NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/CN.9/57
10 febrero 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 29 de marzo de 1971

FECHA DE PUBLICACION Y CONTENIDO DEL ANUARIO DE LA CNUDMI

Informe del Secretario General

I. DECISION DE LA COMISION Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. En su tercer período de sesiones, celebrado en Nueva York del 6 al 30 de abril de 1970, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional adoptó la siguiente decisión[1/]:

"La Comisión:

1. Pide al Secretario General:

a) que publique en 1970 el primer volumen del Anuario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional; el Anuario debe contener los materiales relativos a los tres primeros períodos de sesiones de la Comisión y en general seguir la distribución establecida en el Anexo I del informe del Secretario General sobre la preparación de un Anuario de la CNUDMI, teniendo debidamente en cuenta las opiniones manifestadas en la Comisión durante su examen del tema;

b) que presente a la Comisión, en su cuarto período de sesiones, un informe sobre la publicación de un segundo volumen del Anuario, y las consecuencias financieras correspondientes;

1/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones (1970), Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/8017), párr. 209.

2. Decide tomar en su cuarto período de sesiones su decisión definitiva sobre el contenido de un segundo volumen del Anuario."

2. Tras examinar el informe de la CNUDMI sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones, la Sexta Comisión comunicó lo siguiente a la Asamblea General[2/]:

"28. Muchos representantes observaron complacidos que pronto se publicaría /n/ ... el primer volumen del Anuario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en todos los idiomas de trabajo de la Asamblea General. Varios representantes destacaron la importancia que revestía la publicación continuada ... del Anuario ... para lograr que la labor de la Comisión se conociera ampliamente fuera de las Naciones Unidas.

"29. Algunos representantes opinaron que estas publicaciones /el Anuario y el registro de textos/ absorbían tiempo de la Secretaría de la CNUDMI con trabajo editorial y recargaban el presupuesto de las Naciones Unidas. Estos representantes expresaron la esperanza de que, en el futuro, disminuyera considerablemente el costo de las publicaciones."

3. Por recomendación de la Sexta Comisión, la Asamblea General aprobó la resolución 2635 (XXV) relativa al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones. En esa resolución, la Asamblea General tomó nota de "la próxima publicación ... del primer volumen del Anuario ...".

II. PUBLICACION DEL PRIMER VOLUMEN DEL ANUARIO

4. Se espera publicar el primer volumen del Anuario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en marzo de 1971. Ese volumen contiene la documentación referente a los tres primeros períodos de sesiones de la Comisión y, en general, su distribución coincide con la expuesta en el anexo I del informe del Secretario General sobre la publicación del Anuario, que la Comisión examinó en su tercer período de sesiones[3/]. Se prevé disponer de ejemplares de ese volumen para su distribución en el cuarto período de sesiones de la Comisión.

2/ Informe de la Sexta Comisión acerca del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones, documento A/8146, párrs. 28 y 29. Las partes omitidas en el párr. 28 se refieren al registro de textos.

3/ Documento A/CN.9/32/Add.1.

III. ESQUEMA PROPUESTO DEL CONTENIDO DEL SEGUNDO VOLUMEN DEL ANUARIO Y CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE SU PUBLICACION

5. El esquema propuesto del contenido del segundo volumen del Anuario figura en el anexo I del presente informe. El segundo volumen del Anuario contendrá documentación sobre el cuarto período de sesiones de la Comisión, así como algunos documentos referentes al tercer período de sesiones de que no se disponía al preparar el manuscrito para el primer volumen.

6. En términos generales, el esquema coincide con la distribución del contenido del primer volumen del Anuario. Se observará que en el anexo I no se prevé la inclusión de las actas resumidas correspondientes al cuarto período de sesiones de la Comisión. No obstante, en un informe anterior el Secretario General indicó que "las actas resumidas adquirirán especial significación como travaux preparatoires, cuando la CNUDMI inicie el examen detallado de los textos legales propuestos"[4/]. Tal vez la Comisión desee tomar nota de que, respecto de los plazos y la prescripción y, posiblemente, la Ley Uniforme sobre la compraventa internacional de mercaderías, se está aproximando a esa etapa. Por consiguiente, quizás sea procedente incluir en los futuros volúmenes del Anuario las actas resumidas sobre esos temas, y otra documentación análoga.

7. Las consecuencias financieras de la publicación del segundo volumen del Anuario, con el contenido esbozado en el anexo I, figuran en el anexo II del presente informe. Se observará que el número de ejemplares requeridos en cada idioma corresponde de cerca a las modalidades establecidas para el primer volumen.

IV. PUBLICACION DE LOS FUTUROS VOLUMENES DEL ANUARIO

8. Se recordará que en su resolución 2502 (XXIV), la Asamblea General aprobó en principio la preparación del Anuario y pidió a la Comisión que examinara en su tercer período de sesiones la fecha de publicación y el contenido del Anuario. En la misma resolución, la Asamblea General autorizó al Secretario General a preparar el Anuario de conformidad con las decisiones y recomendaciones que adoptara la Comisión en su tercer período de sesiones.

4/ Documento A/CN.9/32/Add.1, párr. 8.

9. Como se indica en el párrafo 1 supra, en su tercer período de sesiones la Comisión sólo determinó la fecha de publicación y el contenido del primer volumen del Anuario y pidió que se presentara un informe sobre la publicación del segundo volumen.

10. Habida cuenta de la experiencia obtenida en relación con los volúmenes primero y segundo, tal vez la Comisión no desee fijar la fecha de publicación ni determinar el contenido de los futuros volúmenes del Anuario. En tal caso, quizá tenga a bien considerar las siguientes directrices:

a) El Anuario se publicaría anualmente y aparecería lo antes posible después del período de sesiones de la Comisión al que se refiriera el volumen correspondiente;

b) En general, el contenido de los futuros volúmenes coincidiría con el esquema establecido para los volúmenes primero y segundo;

c) Al seleccionar los materiales para cada uno de los futuros volúmenes se pediría al Secretario General que tuviera presentes las consideraciones de eficiencia y economía puestas de relieve en los debates de la Comisión. En particular, no se reproducirían en el Anuario los siguientes materiales:

i) los documentos de carácter preliminar o que no tuvieran interés permanente;

ii) los estudios y las sugerencias de los gobiernos, las organizaciones o los distintos representantes cuando estuvieran debidamente resumidos en un informe o análisis por separado;

iii) las actas resumidas de las sesiones de la Comisión, salvo que sirvieran como travaux preparatoires de un texto jurídico.

ANEXO I

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL SEGUNDO VOLUMEN DEL ANUARIO DE LA CNUDMI

	Número de páginas (mecanografiadas)
INTRODUCCION	1
PARTE 1. INFORME DE LA COMISION SOBRE SUS PERIODOS ANUALES DE SESIONES; OBSERVACIONES Y MEDIDAS AL RESPECTO	
I. Observaciones y medidas con respecto al informe de la Comisión sobre la labor realizada en su tercer período de sesiones	
A. Extracto del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 24 de septiembre de 1969 a 13 de octubre de 1970 (A/8015)	1
B. Informe de la Sexta Comisión sobre el tema 86 del programa (A/8146)	13
C. Resolución 2635 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1970	2
II. Cuarto período de sesiones (1971)	
A. Informe de la Comisión (A/)	80
B. Lista de documentos no reproducidos en el volumen	1
PARTE 2. ESTUDIOS E INFORMES SOBRE CUESTIONES CONCRETAS	
I. Compraventa internacional de mercaderías	
A. Normas uniformes de derecho sustantivo	
1. Analysis of comments and proposals relating to Articles 1-17 of the Uniform Law on the International Sale of Goods (ULIS) (A/CN.9/WG.2/WP.6)	35
2. Informe del Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías, segundo período de sesiones, 7 a 18 de diciembre de 1970	40
3. Lista de documentos no reproducidos en el volumen	1

Número de páginas (mecanografiadas)

B. Condiciones generales de venta y contratos tipo

Posibilidad de elaborar condiciones generales de compraventa que abarquen una amplia gama de productos: informe del Secretario General (A/CN.9/60) 35

C. Los plazos y la prescripción

1. Estudios y propuestas relativos a una ley uniforme sobre la prescripción (A/CN.9/WG.1/WP.1 a 8 y 10) 70

2. Análisis de los citados estudios y propuestas (A/CN.9/WG.1/WP.9) 30

3. Informe del Grupo de Trabajo sobre los plazos y la prescripción, segundo período de sesiones, 10 a 21 de agosto de 1970 (A/CN.9/50) 90

4. Lista de documentos no reproducidos en el volumen 1

II. Pagos internacionales

Instrumentos negociables

1. Análisis de las respuestas de los gobiernos y de las instituciones bancarias y comerciales al cuestionario sobre los instrumentos negociables utilizados para efectuar pagos internacionales: informe del Secretario General (A/CN.9/38/Add.1) 5

2. Análisis de las respuestas sobre el posible contenido de las normas uniformes aplicables a un instrumento negociable especial: informe del Secretario General (A/CN.9/48) 50

3. Lista de documentos no reproducidos en el volumen 1

III. Reglamentación internacional del transporte marítimo

1. Informe del Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, primer período de sesiones, 22 a 26 de marzo de 1971 (A/CN.9/) 15

/...

		Número de páginas (mecanografiadas)
2.	Lista de documentos no reproducidos en el volumen	1

CUADRO DESCRIPTIVO DE DOCUMENTOS

BIBLIOGRAFIA

1.	Estudio de la bibliografía sobre derecho mercantil internacional (A/CN.9/L.20/Add.1)	20
2.	Bibliografía sobre la CNUDMI	2
	Número total de páginas	500

ANEXO II

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LA PUBLICACION DEL SEGUNDO VOLUMEN DEL ANUARIO DE LA CNUDMI

Estimación del número de páginas y ejemplares, y del costo

	Mecanografiados	Impresos	Inglés	Francés	Español	Ruso
Número de páginas	500	200				
Número de ejemplares			2050	850	500	275
Costo de impresión			$5.200	$5.000	$4.500	$3.500
Costo total de impresión						$18.000
Estimación de los posibles ingresos brutos por concepto de ventas:						$ 3.500